ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SOLICITA.

RECIBIDO
07 DIC 2018
JUZ. CIV. y COM. FEDERAL N° 2
SECRETARIA N° 4

Sr. Juez Federal:

Jorge A. Kors, abogado, inscripto al T° 16 F° 186 del C.P.A.C.F., en representación de la actora, manteniendo el domicilio legal en la calle Tres Sargentos 463 Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estudio Kors Noviks, Zona de Notificación N° 148, Tel.: 4313-2624) y con la **CUIT N° 20-04432008-9**, en los autos caratulados **"Granja el Amanecer S.R.L. c/ Tomasini S.A. s/ cese de oposición" (Expte. 128/2016)**, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido a La Anónima (Importadora y Exportadora de la Patagonia), solicitando se agregue la respectiva constancia.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERA JUSTICIA.

JORGE ALBERTO KORS
ABOGADO
C.C. T° XXI - F° 43 - M.P. 1-2207
C.S.J.N. T° 16 - F° 186 CNPSI 2245/90
LA PLATA T° XXII - F° 423
CUIT 20-04432008-9

Copia
$100
WEGBAAT
21/11/18

Moron

S.A. IMP. y EXP. DE LA PATAGONIA
DIRECCION GENERAL
SUJETO A REVISION
RECIBIDO EL:
12 NOV 2018
ESTE SELLO NO IMPLICA
ACEPTACION NI CONFORMIDAD
CON EL CONTENIDO

JUZGADO NACIONAL de la CAPITAL 1 en lo CIVIL y COMERCIAL FEDERAL Nº2 SEC. 4 REPUBLICA ARGENTINA

OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2018.

10941
71/324

IMP. Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA (At. La Anónima)
Intendente Pérez Quintana Nº 3850, Ituzaingó
Pcia. de Buenos Aires
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados autos **"GRANJA EL AMANECER S.R.L. C/ TOMASINI S.A. S/ CESE DE OPOSICIÓN AL REGISTRO DE MARCA" (EXPTE. 128/2016),** que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 a cargo del Dr. Jerónimo Pico Tomás, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Juan Martín Gavaldá, con asiento en la calle Libertad 731 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, A fin de que **informe: a)** si conoce a Granja El Amaneçer S.R.L., y desde cuándo; en su caso **b)** si adquiere productos de Granja El Amanecer S.R.L.,; **c)** qué tipo de productos adquiere de Granja El Amanecer S.R.L.; **d)** desde cuándo adquiere productos de Granja El Amanecer S.R.L.; **e)** qué marca tienen los productos que adquieren de Granja El Amanecer S.R.L. ; **f)** si la/s factura/s que se acompañan al oficio son fieles a los originales que obran en vuestros archivos.

El auto que ordena la medida dice: *"Buenos Aires, 1ro de junio de 2018. Líbrense los oficios pedidos, los que tramitarán conforme a las facultades que establece para los abogados el art. 400 del C.P.C.C. y en su caso conforme a las disposiciones de la Ley 22.172, transcribiéndose el art. 398 del C.P.C.C. (...).* Fdo. Horacio C. Alfonso. Juez"

A continuación se transcribe íntegramente el Art. 3° de la ley 22.172: *"Art. 3°. El oficio no requiere legalización y debe contener: 1. Designación y número del tribunal y secretaría y nombre del juez y del secretario. 2. Nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio y el valor pecuniario, si existiera. 3. Mención sobre la competencia del tribunal*

JORGE ALBERTO KOHS
ABOGADO
C.C. Tº XXX - Fº 43 - S.P. 16207
C.S.J.N. Tº 16 - Fº 180 CNPTA 2245600
LA PLATA Tº XXII - Fº 423
CUIT 20-04432603-9

oficiante. 4. Transcripción de las resoluciones que deban notificarse o cumplirse y su objeto claramente expresado si no resultase de la resolución transcripta. 5. Nombre de las personas autorizadas para intervenir en el trámite. 6. El sello del tribunal y la firma del juez y del secretario en cada una de sus hojas."

Se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente los Dres. Pablo Wegbrait y/o Gabriela P. Trevisán, y/o Julieta Moretti y/o Carlos Alberto Manuel Lobato, indistintamente o quien estos autoricen.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. e/c: "interinamente" Vale. Cole: " Jorge Pablo Tunes "Vale –

JUAN MARTIN GAVALDA
SECRETARIO